



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 268/2007

á, 19 de septiembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Nota de Adjudicación No. 009/2007 de fecha 01 de agosto de 2007 dictada por la Autoridad, Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), adjudicando el trabajo de Consultoría Individual para la remodelación y construcción de plazas de la demanda vecinal 2006-2007 distrito 7 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al Consultor Magaly Morales de Hinojosa.

Qué, en cumplimiento de los Artículos 128 y siguientes del Reglamento (Texto Ordenado) del DS. 27328 el presente proceso de contratación menor de firmas consultoras individuales contiene lo siguiente:

- a) Solicitud de Propuestas y términos de referencia
- b) Certificación presupuestaria y autorización del proceso
- c) Solicitud de publicación SIC●ES
- d) Presentación de propuestas de los consultores: Magali Morales de Hinojosa y Hebert Vaca Medina.
- e) Apertura de sobres en fecha 30 de julio de 2007 con dos proponentes.
- f) Informe de fecha 31 de julio de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de Consultoría Individual a favor del Consultor Magaly Morales de Hinojosa, por un valor de Bs. 17.300.00.-

Qué, el Contrato en sus Cláusulas sacramentales contiene:

- a) **Objeto:** Trabajo de Consultoría y supervisión para la Remodelación y Construcción de plazas de la demanda vecinal 2006-2007 del distrito 7 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor del Consultor Ing. Magali Morales de Hinojosa.
- b) **Plazo:** Noventa días a partir de la orden de proceder.
- c) **Monto del Contrato:** Bs. 17.300.00.-
- d) **Garantía del Contrato:** a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato. Según Cláusula Sexta del Contrato.
- e) **Vigencia:** Desde la homologación por parte del H. Concejo Municipal.

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato de Consultoría Individual No. 035/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto ●Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, ●bras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 19 de septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

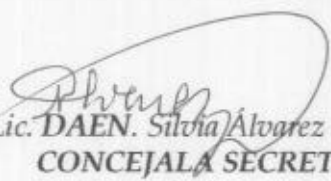
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

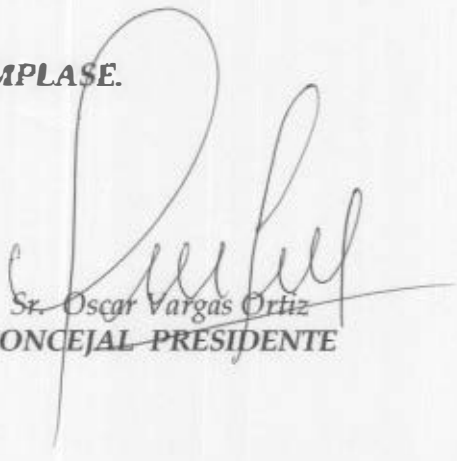
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Consultoría Individual No. 035/2007 suscrito con el Consultor: Ing. Magaly Morales de Hinojosa, para la realización del Trabajo de Consultoría y Supervisión de Remodelación y Construcción de Plazas en el Distrito 7, por un monto de Bs. 17.300.00.- Consignados en la Partida Presupuestaria No. 42320 Categoría Programática 46-0077-000.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE